

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

CITACION A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

En esta Unidad de Tesorería, en concreto en la Sección de Revisiones, Reclamaciones y Recursos, se sigue expediente administrativo relativo al recurso de reposición número 212 de 2009 presentado por la mercantil con C.I.F. B-45474624, no habiendo sido posible realizar la notificación de la Resolución emitida por la Sra. Tesorera Municipal el 10 de diciembre de 2009, al interesado o su representante, por causas no imputables a esta Administración Local, y ya intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.2 de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a la entidad mercantil para que comparezca, al objeto de notificar la resolución.

El órgano responsable de la tramitación de este procedimiento de revisión, citado anteriormente, es la Unidad de Tesorería, Sección de Revisiones, Reclamaciones y Recursos, de este Ayuntamiento.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en la Sección de Revisiones, Reclamaciones y Recursos, sita en el Ayuntamiento de Toledo, plaza del Consistorio número 1, planta primera, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierta al interesado que si no hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Contra el acto que motiva el procedimiento de revisión, podrán interponerse recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en el plazo de un mes constado desde el día siguiente en que tenga efectividad la notificación del dicho acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga efectividad la notificación del citado acto, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Toledo 1 de febrero de 2010.-La Tesorera, Marta Muñoz Arias.

N.º I.- 865